

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN



Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil catorce (2014)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE		LEYSI PEREA MERCADO
DEMANDADO		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO		050013333010 2014 00793 00
ASUNTO		ORDENA OFICIAR PREVIO AL ESTUDIO DE LA DEMANDA

El día 20 de mayo de 2014, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho - laboral, consagrada en la Ley 1437 de 2011, instauró la señora LEYSI PEREA MERCADO a través de apoderado judicial, en contra del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Una vez revisado el expediente se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del acto demandado. Conforme a lo anterior y previa a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el Despacho dispone oficiar a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para que se sirva certificar la fecha en que fue notificado el acto administrativo N° E201300038006 del 05 de abril de 2013, o si este fue enviado por correo certificado se allegará informe y certificado de la fecha de entrega. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 01 de julio de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

nz